

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047 - 2015-A-MDE/LC

Echarati, 15 de enero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 01-2015-A-MDE/LC de fecha 02 de enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 01-2015-A-MDE/LC, se designó a partir del 02 de enero del 2015 en el cargo de Gerente Municipal al Mgt. Dilmar Vladimiro Villena Morveli;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Echarati, facultado entre otras para celebrar actos necesarios para el ejercicio de las funciones municipales, atribución que conforme a la normatividad, puede ser materia de delegación, concordante con lo establecido en el Artículo 27° de la citada Ley, el cual señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede ser cesado sin expresión de causa; asimismo de acuerdo al contenido del Artículo 5° del D. Leg. N° 1017 en materia de contrataciones el Titular de la Entidad puede delegar ciertas atribuciones mediante resolución, todo ello para agilizar los procesos de selección que se convoquen y desarrollen en el presente año fiscal;

Que, la presente gestión edil se ha trazado entre sus objetivos simplificar, optimizar los procedimientos administrativos así como asegurar la correcta y eficiente Administración Municipal, con el propósito de lograr una institución más moderna, para lo cual, es necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expresa e inequívoca mención de las mismas, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, resulta necesario desconcentrar a la Alta Dirección de los procesos decisivos y se transfieren las facultades de gestión, resolutivas y administrativas a niveles de inferior jerarquía, reservándose al Despacho de Alcalde los aspectos generales de normatividad, supervisión, coordinación, fiscalización y evaluación de resultados; deliberándolo de todo tipo de rutinas de ejecución y de tareas de mera formalización de actos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

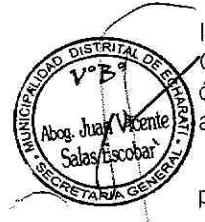
ESTANDO a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR FACULTADES, al Gerente Municipal Mgt. DILMAR VLADIMIRO VILLENA MORVELI, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales, para un cabal desempeño, eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Echarati, con expresa e inequívoca mención

y bajo estricta responsabilidad cumpla atribuciones administrativas y resolutivas, asignadas las Atribuciones del Alcalde dispuestas en el Artículo 20° incisos: 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 32,34 y las establecidas en el Art.5 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. Leg. N° 1017, reglamento y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que las atribuciones administrativas u resolutivas delegadas señaladas en el Artículo precedente, quedan establecidas de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047 - 2015-A-MDE/LC

El Gerente Municipal, a nivel administrativo está facultado para:

- Aprobar las Bases y los Expedientes de Contratación de los procesos de selección que se convoquen, de acuerdo al contenido del Art.24 del Decreto Legislativo N° 1017, su reglamento y modificatorias.
- Implementar bajo responsabilidad de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna o auditores externos o de la Contraloría General de la Republica.
- Disponer de acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de presencia de irregularidades en la ejecución de actos administrativos.
- Disponer la elaboración de expedientes técnicos.
- Firmar y visar planos de proyectos de electrificación de redes primarias y redes secundarias.



Serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal.

- Reconocimiento de Juntas Vecinales, Organizaciones Sociales de Base y la aprobación de sus directivas.
- Disponer la reconstrucción de expedientes administrativos, extraviados o destruidos, conforme a lo establecido por el Artículo 153.4 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Aprobación de los Expedientes Técnicos de los proyectos de inversión pública.
- Aprobación de los expedientes de actividades (mantenimiento, conservación y otros).
- Aprobación de la sub división sin cambio de uso de terrenos urbanos.

ARTICULO 3°.-ESTABLECER, que las Resoluciones que se emitan en aplicación de la presente Resolución, deberá ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, haciendo referencia a los hechos y fundamentos de derecho que las sustenten.

ARTICULO 4°.-SEÑALAR, que los actos administrativos y las Resoluciones que sean emitidas por la respectiva instancia administrativa, serán dictadas bajo responsabilidad de los funcionarios que los visen y suscriban, copia de ellos serán remitidas a Despacho de Alcaldía, Oficina de Secretaría General, bajo responsabilidad.



ARTICULO 5°.- PRECISAR, que en forma obligatoria la Gerencia Municipal utilizara, en las Resoluciones y demás documentos que expida, el membrete, el logotipo o sellos que emplean, el término, Municipalidad Distrital de Echarati.

ARTICULO 6°.-ESTABLECER, que los Recursos Impugnatorios en caso correspondá contra las Resoluciones emitidas en primera instancia, serán resueltas en última instancia administrativa mediante Acto Resolutivo por el Despacho de Alcaldía.

ARTICULO 7°.-SEÑALESE, que lo estipulado en el Artículo Primero y Segundo de la presente resolución, será motivo de evaluación permanente y de las adecuaciones y correcciones respectivas.

ARTICULO 8°.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de fecha.

ARTICULO 9°.-NOTIFICAR, la presente Resolución, a todas las instancias de la Municipalidad Distrital de Echarati.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE